



CONCURSO FESTIVAL PROVINCIA EMERGENTE 2017

CONVOCATORIA A ILUSTRADORES: "¿CÓMO LO EMERGENTE MIRA LO CLÁSICO?"

Provincia de Buenos Aires

Bases y Condiciones 2017

1. Objeto y Vigencia de la CONVOCATORIA.

1.1. La convocatoria de Ilustradores, en adelante la "CONVOCATORIA", es organizada por el Ministerio de Gestión Cultural Buenos Aires, en adelante llamado el "ORGANIZADOR". A cincuenta años del lanzamiento del ícono de la literatura Latinoamericana "Cien Años de Soledad", del reconocido escritor y precursor del realismo mágico, Gabriel García Márquez, el **Festival Provincia Emergente 2017**, organizado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires

busca rendirle homenaje a través de un concurso de ilustradores.

"¿Cómo mira lo emergente a lo clásico?" es una invitación para que artistas jóvenes de la Provincia de Buenos Aires contesten esta pregunta a través de una ilustración inspirada en un fragmento de la obra.

1.2 La CONVOCATORIA buscará elegir un (1) ganador y otorgar cuatro (4) menciones. Para ello, se efectuará una preselección entre las ilustraciones que se presenten para determinar los cinco (5) finalistas, con una preselección de 20 obras semifinalistas que serán expuestas los días 23, 24 y 25 de junio de 2017. El ganador será elegido el día 25 de junio de 2017 en el marco del Festival Provincia Emergente 2017. El formato de selección de los finalistas y ganadores surge de las presentes BASES Y CONDICIONES.

1.3 El simple hecho de participar en esta CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

1.4 La inscripción a la CONVOCATORIA se podrá efectuar desde el día 29 de marzo hasta el día 2 de junio de 2017.

2. Participantes. Requisitos para Participar.

Entre todos
podemos más.



Buenos Aires
Provincia

2.1 Podrán participar en la CONVOCATORIA todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años y hasta treinta (30) años. Los PARTICIPANTES deberán residir en la Provincia de Buenos Aires. Dicha circunstancia sólo se acreditará con la presentación oportuna del DNI correspondiente.

2.2 La acreditación del domicilio de los PARTICIPANTES se efectuará, sin excepción, mediante la exhibición del correspondiente Documento Nacional de Identidad y no se aceptará ningún otro medio probatorio.

2.3 No podrán participar de la CONVOCATORIA el personal de la Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, lo cual será denunciado en la correspondiente ficha de inscripción con carácter de declaración jurada.

2.4 El ORGANIZADOR podrá rechazar cualquier solicitud de participación o cancelar una registración previamente aceptada, si no se cumplieren con los requisitos y condiciones que se determinen en la selección. El rechazo y/o cancelación de la solicitud es potestad exclusiva del ORGANIZADOR y no habrá instancias de revisiones.

3. Jurado

3.1 Se conformará un Jurado que participará y efectuará el proceso de selección de los finalistas en los términos previstos en estas BASES Y CONDICIONES. El Jurado estará integrado por personas designadas por el ORGANIZADOR y, tanto la composición del Jurado como sus decisiones, serán inapelables. La cantidad de miembros quedará a criterio del ORGANIZADOR sin excepción.

JURADO:

Presidente: Marín Ron, Artista Plástico y Muralista.

Eduardo Sacheri, escritor y docente.

Alejandro Farías, Director y Editor de la Editorial "Loco de Rabia".

Sebastián García Schnetzer, Director y Editor de la Editorial "El Zorro Rojo".

4. Requisitos y Condiciones de la Ilustración

4.1 La ILUSTRACIÓN, realizada con cualquier técnica, sea digital o analógica, deberá ser enviada vía mail, ya sea una foto o escaneo de la obra o el archivo en JPG. Deberá ser una ILUSTRACIÓN original realizada especialmente para el presente CONCURSO.

4.2 La obra deberá tener un nombre. El participante deberá seleccionar y enviar un fragmento (máximo dos párrafos) de "Cien Años de Soledad", que haya sido de inspiración para realizar la obra. El participante deberá asimismo redactar y enviar un

Entre todos
podemos más.



Buenos Aires
Provincia

texto breve (15 líneas máximo) en el cual explique la vinculación y argumentación, ya sea literal o poética, de la obra con el fragmento elegido.

4.3 Solo se podrá enviar una (1) ilustración por artista. Se deberá tener en cuenta que en el desarrollo del Festival, la ilustración será impresa y montada en un panel de 29.7 cm. x 42 cm (A3) vertical u horizontal.

5. Mecánica de Inscripción en el CONCURSO.

5.1. Para inscribirse y participar del CONCURSO, los PARTICIPANTES deberán enviar un mail a letrasprovinciaemergente@gmail.com con los siguientes datos:

Nombre:
Apellido:
Fecha de nacimiento:
Ciudad:
DNI:
Nombre de la obra:
Técnica utilizada:
Mail:
Teléfono:
Celular:

5.2 En el mail mencionado en el punto anterior, que tendrá como Asunto "Convocatoria ilustradores" y el nombre y apellido completo del participante, deberán adjuntarse:

5.2.1 LA ILUSTRACIÓN en formato .jpg, sea una foto de la obra, un escaneo o la obra realizada de manera digital. El nombre del archivo deberá contener el nombre de la obra y del autor.

5.2.2 El DNI escaneado.

5.2.3 Un documento Word que contenga el fragmento de texto seleccionado y la justificación realizada por el autor que detalle la vinculación de dicho fragmento con la obra.

5.3 En el caso de que la obra sea pre-seleccionada por el jurado para ser expuesta durante el festival, la ORGANIZACIÓN se comunicará en los días previos al mismo, vía mail. Estos resultados también serán publicados en las redes sociales oficiales del Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires. El GANADOR y las menciones serán avisados de la misma forma en el transcurso del 25 de Junio de 2017.

5.4 EL ORGANIZADOR manifiesta que los datos suministrados por el PARTICIPANTE se encuentran amparados por la Ley N° 1.845 de protección de datos personales. El

**Entre todos
podemos más.**



**Buenos Aires
Provincia**

titular de los datos tendrá derecho a acceder a dicha información, solicitar su rectificación, actualización y/o supresión, conforme se desprende del Artículo 13° de la mentada Ley.

5.5 Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.

5.6 No serán admitidos para participar del CONCURSO todos aquellos mails recibidos por el ORGANIZADOR fuera del plazo fijado en el punto 1.4 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

6. Selección y Premios

6.1 El Jurado seleccionará veinte (20) ilustraciones a ser expuestas en el Festival. Los participantes serán notificados al menos siete (7) días antes vía mail. Asimismo determinará de esos veinte (20), los cinco (5) que quedarán seleccionados para ser finalistas.

En el marco del Festival el Jurado determinará el participante ganador y los cuatro (4) participantes que recibirán menciones.

6.2 El GANADOR se hará acreedor de un premio de veinte mil pesos (\$ 20.000). El Jurado otorgará en esa misma instancia las menciones. Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes BASES. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes, ganadores y sus acompañantes para participar de la CONVOCATORIA, y/o recepción y usufructo del premio, será de su exclusiva cuenta y cargo.

6.3 Los GANADORES o acreedores a MENCIONES no podrán exigir por el PREMIO su valor en dinero, ni su cambio por un bien ni servicio distinto a los indicados en las presentes BASES Y CONDICIONES.

6.4 El ORGANIZADOR no será responsable por ningún costo y/o gasto en que pudieran incurrir los participantes, ni el ganador, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de los mismos.

6.5 Las ilustraciones serán expuestas dentro de la sección Letras Emergentes del Festival Provincia Emergente 2017.

7. Derechos de Reproducción de Imagen

7.1 Los PARTICIPANTES prestan su expresa conformidad y consentimiento y autorizan al ORGANIZADOR a usar y/o reproducir, incluyendo, pero sin limitarse a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, y comunicación al público, la Ilustración, la imagen, nombre y voz de los PARTICIPANTES, el nombre y/o cualquier otro dato personal que los PARTICIPANTES provean al ORGANIZADOR mediante su inscripción y participación en la CONVOCATORIA, por cualquier medio

**Entre todos
podemos más.**



**Buenos Aires
Provincia**

de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse, material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, todo ello a sólo criterio del ORGANIZADOR, que su uso genere ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización. Los PARTICIPANTES aceptan y expresan su conformidad y consentimiento con que el ORGANIZADOR decida a su exclusivo criterio si identificará, o no, a los PARTICIPANTES, la Ilustración y su nombre cuando ejerza el uso y/o reproducción durante la vigencia de la CONVOCATORIA y hasta los dos (2) años posteriores a la misma.

7.2 El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior, por lo que los PARTICIPANTES declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir del ORGANIZADOR, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones y/o indemnizaciones, por el uso y reproducción.

7.3 Los participantes de la CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística y cultural de la Provincia de Buenos Aires, durante la vigencia de la CONVOCATORIA y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna.

7.4 Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la convocatoria de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio legal en la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, calle 13, e/ 47 y 48 – La Plata.

7.5 Se deja constancia de que todas las pruebas de pista y carreras que se efectúen en el marco de la CONVOCATORIA y/o aquel evento donde se realice la presentación de los GANADORES, serán registrados para su transmisión, renunciando los PARTICIPANTES expresamente a reclamar al Gobierno de la Provincia cualquier tipo de compensación o retribución por cualquier concepto por dicha transmisión. Asimismo, renuncian a comercializar y/o ceder por cualquier título los derechos de dicha transmisión a otro medio audiovisual o radial de cualquier naturaleza.

8. Duración y Terminación.

El SITIO estará disponible al público por el tiempo que defina el ORGANIZADOR a su sola discreción. Sin perjuicio de ello, la CONVOCATORIA tendrá la vigencia y duración

**Entre todos
podemos más.**



**Buenos Aires
Provincia**



establecida en la presente BASES Y CONDICIONES.

**Entre todos
podemos más.**



**Buenos Aires
Provincia**